



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Jueves 5 de noviembre</b>	<b>Número 210</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
  - De Burgos núm. 3. 334/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - De Burgos núm. 3. 262/2009. Pág. 2.
  - De Burgos núm. 3. 260/2009. Pág. 3.
  - De Oviedo núm. 3. 548/2009. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** Ampliación del coto privado de caza BU-10.404 de Cuevas de San Clemente. Pág. 3.
  - **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** Acuerdo de condiciones socio-profesionales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Briviesca (2008-2011). Págs. 4 y ss.
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda.** Págs. 12 y 13.
- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
  - **Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Págs. 13 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Servicio Municipal de Recaudación.** Págs. 15 y ss.
  - **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Pág. 17.
  - **Miranda de Ebro.** Pág. 18.
  - **Aranda de Duero. Recaudación.** Págs. 18 y 19.
  - **Aranda de Duero. Tesorería.** Pág. 19.
  - **Villasur de Herreros.** Pág. 19.
  - **Arraya de Oca.** Págs. 19 y 20.
  - **Villaverde del Monte.** Pág. 20.
  - **Tórtoles de Esgueva.** Pág. 20.
  - **Salas de los Infantes.** Pág. 20.
  - **Villadiego.** Pág. 20.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Miranda de Ebro.** Adjudicación definitiva del servicio de desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado. Pág. 20.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 21.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Pág. 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Miranda de Ebro. Recaudación Municipal.** Pág. 21.
  - **Pancorbo.** Adjudicación provisional del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.267. Págs. 21 y 22.
  - **Medina de Pomar. Estadística.** Pág. 22.
  - **Miraveche.** Pág. 22.
  - **Santa María Ribarredonda.** Pág. 22.
  - **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 23 y 24.
- **ANUNCIOS PARTICULARES.**
  - **Comunidad de Regantes Canal de Guma.** Pág. 22.
  - **Comunidad de Regantes Canal de Aranda.** Págs. 22 y 23.
  - **Comunidad de Regantes Canal de La Vid.** Pág. 23.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - **Arconada de Bureba.** Pág. 23.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** Corrección de errores de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, de 28 de octubre de 2009. Pág. 24.
- **Sección de Contratación.** Adjudicación definitiva del contrato de obras para el acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal. Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 334/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Beroil, S.L.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Gorgotoutrans, S.L.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1090/09. –

En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 334/09, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Beroil, S.L., representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asistida del Letrado Sr. Quintanilla Fernández; y de otra, como demandada, Gorgotoutrans, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en representación de Beroil, S.L., contra Gorgotoutrans, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y ocho (38.486,98) euros, a la que se aplicará el interés de demora previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gorgotoutrans, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908069/8126. – 74,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 262/2009.

N.º ejecución: 137/2009.

Materia: Cantidad.

Demandante: Laura Gazpio Santamaría.

Demandados: Telemiranda, S.L.L. y Fogasa.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 137/2009 (Dem. 262/09), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Gazpio Santamaría, contra la empresa Telemiranda, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.–

Hechos:

1.º Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, Laura Gazpio Santamaría, y de otra, como demandada, empresa Telemiranda, S.L.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.486,40 euros de principal.

2.º Título ejecutorio: Acta de conciliación judicial de fecha 2-6-2009.

3.º Concepto de la reclamación: Indemnización legal por despido objetivo-causas económicas.

4.º Fecha del inicio de la ejecución: 22 de junio de 2009.

5.º No se han encontrado bienes de la deudora, se han practicado con resultado negativo las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos:

Unico. – Disponen los art. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Telemiranda, S.L.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.486,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L., y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telemiranda, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908180/8153. – 112,00

N.º autos: Demanda 260/2009.

N.º ejecución: 136/2009.

Demandante: Laura Corcuera García.

Demandados: Telemiranda, S.L.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 136/2009 (Dem. 260/09), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Corcuera García, contra la empresa Telemiranda, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.–

Hechos:

1.º Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, Laura Corcuera García, y de otra, como demandada, Telemiranda, S.L.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.212,84 euros de principal.

2.º Título ejecutorio: Acta de conciliación judicial de fecha 2-6-2009.

3.º Concepto de la reclamación: Indemnización legal por despido objetivo-causas económicas.

4.º Fecha del inicio de la ejecución: 22 de junio de 2009.

5.º No se han encontrado bienes de la deudora, se han practicado con resultado negativo las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos:

Unico. - Disponen los art. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Telemiranda, S.L.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.212,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L., y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telemiranda, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908181/8154. – 120,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE OVIEDO

Demanda: 548/2009.

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el n.º 548/2009, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 368,40 euros de principal, más otros 73,68 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 442,08 euros, por los conceptos y periodos reclamados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 13 de octubre de 2009. – El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

200908410/8374. – 40,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.404*

Por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, con C.I.F. P0912200C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.404, que afecta a una superficie de 59,86 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los Terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907925/8375. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

ACUERDO DE CONDICIONES SOCIO-PROFESIONALES  
DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (2008-2011)

– INDICE –

CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES:

- Art. 1. - Ambito personal.
- Art. 2. - Ambito temporal.
- Art. 3. - Denuncia del acuerdo.
- Art. 4. - Prórroga.
- Art. 5. - Condiciones más favorables.
- Art. 6. - Compensación.
- Art. 7. - Unidad de acuerdo.
- Art. 8. - Irrenunciabilidad.

CAPITULO II. - COMISION PARITARIA DE APLICACION E INTER-  
PRETACION:

- Art. 9. - Composición y funciones.

CAPITULO III. - ORGANIZACION DE LAS CONDICIONES DE TRA-  
BAJO:

- Art. 10. - Relaciones de puestos de trabajo.
- Art. 11. - Promoción interna.
- Art. 12. - Segunda actividad.

CAPITULO IV. - ACCESO, PROMOCION, PROVISION Y TRASLADOS:

- Art. 13. - Disposiciones generales.
- Art. 14. - Trabajos en puestos de superior categoría.
- Art. 15. - Polivalencia funcional.
- Art. 16. - Selección de personal interino y laboral temporal.

CAPITULO V. - FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFE-  
SIONAL:

- Art. 17. - Promoción profesional y cursos de reciclaje.

CAPITULO VI. - RETRIBUCIONES:

- Art. 18. - Estructura salarial.

CAPITULO VII. - JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y PERMISOS:

- Art. 19. - Jornada laboral.
- Art. 20. - Calendario laboral.
- Art. 21. - Descanso semanal y dispensas.
- Art. 22. - Servicios permanentes y jornada continua.
- Art. 23. - Servicios extraordinarios.
- Art. 24. - Vacaciones anuales, licencias y permisos.
- Art. 25. - Consultas médicas fuera de la localidad.
- Art. 26. - Maternidad.
- Art. 27. - Reducción de jornada.
- Art. 28. - Licencia sin retribución.
- Art. 29. - Gratificación por asistencia.

CAPITULO VIII. - SALUD LABORAL:

- Art. 30. - Derecho a la salud.
- Art. 31. - Derechos de participación y representación de los funcionarios.
- Art. 32. - Planificación de actividades.
- Art. 33. - Elementos de protección individual.
- Art. 34. - Reconocimientos médicos.
- Art. 35. - Asesoramiento y defensa legal.
- Art. 36. - Renovación del permiso de conducir.
- Art. 37. - Responsabilidad civil.
- Art. 38. - Régimen de vestuario.

CAPITULO IX. - ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL:

- Art. 39. - Beneficios sociales.
- Art. 40. - Anticipos y préstamos.
- Art. 41. - Premio a la constancia.
- Art. 42. - Póliza de accidentes.
- Art. 43. - Plan de pensiones.
- Art. 44. - Prestaciones sociales.
- Art. 45. - Otras ayudas sociales.
- Art. 46. - Dietas.
- Art. 47. - Premio por jubilación.

CAPITULO X. - DERECHOS SINDICALES:

- Art. 48. - Derechos sindicales y garantías personales.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Disposición transitoria única.

Disposición derogatoria.

Anexos.

\* \* \*

CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1. - *Ambito personal*:

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Briviesca, al que alude la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y Ley de la Función Pública de Castilla y León 7/2005, de 24 de mayo que prescribe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto municipal.

Artículo 2. - *Ambito temporal*:

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; tendrá carácter temporal, extendiendo su vigencia con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2008 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2011 manteniéndose en vigor hasta la firma del próximo.

Artículo 3. - *Denuncia del Acuerdo*:

1. Cualquiera de las partes legitimadas para ello podrá denunciar formalmente este Acuerdo, siempre que lo haga expresamente por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de su vigencia, o bien en cualquier momento una vez concluida dicha vigencia.

En el plazo de un mes a partir de la referida denuncia se constituirá la correspondiente Comisión Negociadora.

2. En el supuesto de que la jurisdicción competente declare la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán de común acuerdo la necesidad de renegociarlas junto con aquellas otras que pudieran verse afectadas, bajo el principio de que la nulidad de las cláusulas afectadas no supone la nulidad del resto del Acuerdo.

Artículo 4. - *Prórroga*:

Denunciado este Acuerdo según lo previsto en el artículo anterior y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá éste en vigor en todo su contenido normativo, salvo en lo que afecta a temas de contenido económico, que se estará a lo dispuesto en la L.P.G.E. de cada año.

Artículo 5. - *Condiciones más favorables*:

La entrada en vigor de este Acuerdo implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables y sin perjuicio, en todo momento, de la aplicación de la legislación vigente.

Artículo 6. - *Compensación:*

Las condiciones y mejoras resultantes de este Acuerdo serán compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal o por cualquier otra causa.

Artículo 7. - *Unidad de Acuerdo:*

El presente Acuerdo forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas en el mismo deben ser consideradas global y conjuntamente vinculadas a su totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas, modificadas o parcialmente apreciadas separadamente de su contexto, no pudiendo pretenderse la aplicación de partes de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado en su integridad.

Artículo 8. - *Irrenunciabilidad:*

Serán considerados nulos y sin efecto alguno aquellos acuerdos, resoluciones o cláusulas individuales que impliquen condiciones menos beneficiosas para los funcionarios que las establecidas en este Acuerdo.

CAPITULO II. - COMISION PARITARIA DE APLICACION E INTERPRETACION:

Artículo 9. - *Composición y funciones:*

1. La Comisión Paritaria la formarán todos los representantes electos de los trabajadores y los representantes del Ayuntamiento que considere oportuno, actuando como Secretario el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Se constituye para la correcta aplicación e interpelación del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas y/o conflictos que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Acuerdo.

Esta Comisión se reunirá cuando se considere necesario y como mínimo una vez cada dos meses a propuesta de alguna de las partes, en un máximo de cinco días hábiles convocando la reunión con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación.

2. Son funciones de la Comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento de las cláusulas de este Acuerdo.

b) Propuesta de actualización y puesta al día de las normas del presente Acuerdo cuando su contenido resultase afectado por disposiciones legales o reglamentarias.

c) Propuesta de definición de los diferentes niveles de los puestos de trabajo, que no figuran en la presente R.P.T., que sean necesarios por las necesidades de la organización de los servicios.

d) La previa intervención como instrumento de interposición y de mediación y/o conciliación en los conflictos colectivos que la aplicación del Acuerdo pudiera originar.

e) La corrección de errores materiales, numéricos, aritméticos, de redacción y ortográficos.

f) Las que se le atribuyen expresamente en el presente Acuerdo.

3. La Comisión Paritaria podrá recabar toda clase de información necesaria relacionada con las cuestiones de su competencia, información que no podrá ser denegada cuando obedezca a petición expresa y motivada por una de las partes.

4. No se decidirá nada vinculante sin la asistencia de la mayoría simple de los miembros representantes sindicales.

Se levantará acta de cada reunión de la Comisión Paritaria siempre y cuando se traten asuntos de relevancia y sean vinculantes, publicándose en el tablón de anuncios, así como se emitirán circulares para que todo el personal sepa cómo se resuelven las interpretaciones del convenio.

5. La Administración facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de dicha Comisión.

CAPITULO III. - ORGANIZACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Artículo 10. - *Relaciones de puestos de trabajo:*

1. Con periodicidad anual y con referencia al 31 de enero de cada año, la Administración Municipal elaborará la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del ámbito de este Acuerdo, con las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, agrupándolos por unidades administrativas y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, nivel de complemento de destino y complemento específico.

Asimismo, se publicará la relación de vacantes existentes y la posible ampliación de la plantilla, en el tercer trimestre del año correspondiente.

En todo caso, previamente a su aprobación, la plantilla, cuando se proponga alguna modificación y su correspondiente R.P.T. será negociada con la Comisión Paritaria, así como la oferta pública de empleo.

2. La R.P.T. del personal funcionario del Ayuntamiento será publicada anualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, abriéndose un plazo de treinta días naturales para que los funcionarios puedan formular las observaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de gobierno municipal competente, una vez que la Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del presente Acuerdo emita el informe pertinente, publicándose seguidamente la relación de las rectificaciones aceptadas y denegadas.

3. Se creará un registro de personal para todos los empleados municipales en el que consten sus datos profesionales.

Artículo 11. - *Promoción interna:*

Por el Ayuntamiento se facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos y escalas de un grupo a otro inmediato superior. Para participar en esta promoción interna se estará a lo dispuesto en los acuerdos firmados entre los Sindicatos y el Equipo de Gobierno, y a la normativa vigente.

Conforme a la legislación vigente, en los casos de promoción interna podrán suprimirse algunas de las pruebas de aptitud en función de los conocimientos ya demostrados y/o de las titulaciones exigidas.

Artículo 12. - *Segunda actividad:*

En lo que compete a la segunda actividad para la Policía Local se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril de coordinación de Policías Locales de Castilla y León o aquella otra que la sustituya.

Asimismo, la Corporación Local deberá adaptarse a las condiciones que establece el artículo 35 de esta Ley.

Se crearán en la relación de puestos de trabajo dos plazas de segunda actividad para la Policía Local, con el fin de poder cumplir la Ley que permite a dicho Cuerpo el cambio a una segunda actividad a partir de los 55 años.

En ningún caso dichas plazas supondrán una merma de las plazas de Policía Local que el Ayuntamiento de Briviesca deba tener en plantilla.

CAPITULO IV. - ACCESO, PROMOCION, PROVISION Y TRASLADOS:

Artículo 13. - *Disposiciones generales:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 14. - *Trabajos en puestos de superior categoría:*

Solo podrán realizarse trabajos de superior categoría cuando así lo exijan las necesidades del servicio y ello por el tiempo imprescindible, excluido el periodo de vacaciones.

Cuando un funcionario desempeñe un puesto de superior grupo o nivel, y hasta tanto se realicen las oportunas pruebas

para la provisión definitiva, tendrá derecho a percibir la diferencia de las retribuciones complementarias entre su nuevo puesto y el que anteriormente ocupaba.

Artículo 15. - *Polivalencia funcional:*

1. Cada trabajador realizará los trabajos propios de su grupo, que es aquel que agrupan unitariamente las aptitudes profesionales, titulación y contenido general de la prestación.

2. Por necesidades organizativas podrán asignarse a un trabajador tareas y funciones distintas de las ordinarias de su puesto de trabajo, respetando clasificación, grado y categoría y sin merma de las retribuciones, tal y como se establece en el artículo 73 del Estatuto del Empleado Público.

3. En ningún caso se utilizará a personal de un servicio en otro sin eximirle de las obligaciones que tenga en el de procedencia, salvo que de común acuerdo se negocie su acumulación.

Artículo 16. - *Selección de personal interino y laboral temporal:*

1. La selección del personal interino así como la contratación del personal temporal, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León en su artículo 43, se realizará mediante un sistema de bolsa o lista abierta y pública que, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, posibilite la necesaria agilidad en la selección.

2. A tales efectos, se constituirá una bolsa de empleo por cada Cuerpo, Escala y Especialidad, en su caso, o Categoría profesional.

3. En ausencia de bolsas de empleo la selección se realizará mediante convocatoria específica, salvo casos de urgencia debidamente motivada.

CAPITULO V. - FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:

Artículo 17. - *Promoción profesional y cursos de reciclaje:*

Los trabajadores tendrán derecho a asistir a los cursos necesarios que se convoquen anualmente, relacionados con las funciones de su puesto de trabajo en los términos previstos por la legislación vigente, y siempre respetando las necesidades del servicio.

Una vez convocado el curso se procederá a dar la debida publicidad a los funcionarios. El funcionario interesado en su asistencia lo comunicará por escrito al Jefe de Personal, el cual una vez finalizados los trámites oportunos, comunicará a los interesados la resolución recaída en el plazo de quince días a partir de la solicitud, si fuese posible.

Para asistencia a cursos de perfeccionamiento tendrá preferencia absoluta el funcionario que no haya asistido a ninguno de ellos, dentro de estos el de más categoría, caso de igualdad el más antiguo y de persistir la igualdad el número de orden en el escalafón.

Para la asistencia a otros cursos tendrán preferencia los funcionarios adscritos al área o dependencia directamente relacionada con el tema objeto del curso, dentro de estos el funcionario de más categoría, dirimiendo el empate la antigüedad en el mismo y por último, caso de igualdad, el número de orden en el escalafón.

A los funcionarios que en virtud de lo dispuesto en el caso anterior hayan asistido ya a algún curso no se les aplicará la preferencia establecida, designándose entre ellos, caso de no existir petición de funcionario con preferencia, el más antiguo y posteriormente el número de orden en el escalafón.

Al funcionario que asista a cursos con el consentimiento del Ayuntamiento le serán abonados los gastos en concepto de matrícula, desplazamiento, material y dietas que procedan.

Si la realización del curso fuera de carácter obligatorio, a criterio de la Entidad, se considerará la totalidad del tiempo de formación como de trabajo efectivo.

El Ayuntamiento organizará y promoverá, al menos cada tres años, cursos para todas las Secciones que sirvan de reciclaje para las mismas.

CAPITULO VI. - RETRIBUCIONES:

Artículo 18. - *Estructura salarial:*

El régimen de las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Briviesca será el que determina la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

a) Retribuciones básicas: La cuantía de las retribuciones básicas será las que se fijen para cada uno de los Grupos a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

Las retribuciones básicas están compuestas por el salario, trienios y pagas extraordinarias que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios del Estado.

b) Complementos de destino: Correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Los intervalos de los niveles de los puestos de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Briviesca serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

c) Complemento específico: Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, como asimismo y en aplicación del Decreto 55/1997 para la Policía Local se valorará la dedicación profesional, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad e incompatibilidad a que hacen referencia los apartados cuatro y seis de los artículos 5.º y 4 y 7 del artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

d) Pagas extraordinarias: Son dos y se harán efectivas junto a las nóminas de los meses de junio y diciembre. El importe de cada una de dichas pagas extraordinarias será de una mensualidad de sueldo base, trienios, complemento de destino y específico.

El personal que ingrese o cese durante el año percibirá la parte proporcional de las pagas extraordinarias según el tiempo trabajado.

e) Se establece un complemento de productividad de un 1% del salario base (sueldo, CD, CE) anual acumulativo prorrateado de forma mensual.

f) Todo trabajador que realice su jornada laboral los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero recibirá la siguiente gratificación: 50 euros por día trabajado.

g) Complemento por compensación horaria: Lo recibirán todos aquellos empleados que trabajen por su jornada habitual sábados, festivos, jornada partida y nocturnidad. Se establece a partir de la firma del convenio que se añadirán 10 euros a las cantidades que se perciben como plus y que se recogen en el complemento específico: festividad, jornada partida y nocturnidad, creándose el plus de los sábados por el mismo importe, todo ello, sin efecto retroactivo.

CAPITULO VII. - JORNADA LABORAL, LICENCIAS Y PERMISOS:

Artículo 19. - *Jornada laboral:*

1. La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será en cómputo anual la misma que se fije para

los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el cómputo anual de 1.526 horas.

2. Todo el personal funcionario dispondrá de un descanso diario de veinte minutos, los cuales se computarán como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y se garantizará en todo momento la presencia, al menos, del 50% de la plantilla de cada servicio o unidad administrativa, organizándose el personal por turnos, de manera que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

3. La jornada de trabajo ordinaria será de lunes a viernes desde las 8 hasta las 15 horas, excepto durante la semana de Fiestas Patronales, que se verá reducida ésta en dos horas y La Tabera en una hora. La jornada reducida de Fiestas Patronales, en el caso de la Policía Local y otros servicios con jornada distinta a la ordinaria, se compensará en su cómputo anual o con la reducción de su jornada habitual.

4. En aquellos servicios en que se funcione con un calendario anual, éste deberá estar consensuado antes de finalizar el año, en todo caso antes del 15 de diciembre. En el supuesto de que no estuviera consensuado para esa fecha, prevalecerá el calendario del año finalizado, adecuándose a las características en cuanto a refuerzo, festivos y horas anuales del nuevo año.

5. Los puestos de trabajo o personal sujeto a calendario que tengan libre disposición para la empresa de unas horas, y siempre de acuerdo con el trabajador, se compensarán cuando se realicen como horas extraordinarias en tiempo.

6. Ningún trabajador del Ayuntamiento trabajará por calendario más de 22 fines de semana. Si el servicio exigiese trabajar más fines de semana se compensarán como horas extraordinarias o en tiempo. La compensación en tiempo libre no implicará horas extraordinarias de otro empleado.

7. Cualquier hora fuera de dicho calendario se compensa en tiempo libre o económicamente a disposición del trabajador.

8. Se permiten libremente los cambios de turno entre los trabajadores avisando al Jefe de Servicio. Estos cambios no suponen ni recuperación de horas ni compensación de ninguna clase.

9. Los cambios de turno por bajas, vacaciones o necesidades de la Empresa o Servicio, si suponen horas fuera del calendario del trabajador, se consideran extraordinarias a todos los efectos. Estos servicios extraordinarios serán comunicados por el Jefe de Servicio lo antes posible al Ayuntamiento.

10. Al finalizar el año se entregará por cada Jefe de Servicio el calendario real de realización de horas, indicando todas aquellas incidencias de cambios de turno o servicios extraordinarios.

11. a) Las vacaciones podrán ser condicionadas al tipo de servicio. La Empresa, en ese caso, podrá condicionar la mitad, la otra mitad siempre estará a la libre disposición del trabajador. Si esto no fuera posible, y el trabajador tuviera condicionadas las vacaciones completas se le compensará con dos días más de vacaciones y si se le condiciona la mitad un día más.

b) Si las vacaciones no están fijadas en calendario, porque el trabajador puede cogerlas a su libre disposición, se contabilizarán por horas en vez de días de su calendario. Como son 22 días serán 154 horas que no podrán cogerse en partes menores a 7 días naturales.

12. Los días de asuntos propios se podrán coger a libre disposición del trabajador y la Empresa no negará el permiso a no ser que la necesidad sea del Servicio.

13. Los funcionarios de la Policía Local que trabajen a turnos realizarán una jornada laboral anual cuyo cómputo total de horas será la misma que la del resto de funcionarios, teniendo en cuenta que su jornada mínima diaria será de 8 horas para

poder cubrir la jornada de 24 horas, tal y como indica la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, independientemente de la jornada semanal de 35 horas que realiza el resto de funcionarios.

En su calendario se tendrán que prever todas las contingencias posibles.

14. Todas las dependencias municipales contarán con un sistema de control de entrada y salida de la jornada de trabajo y todos los trabajadores tendrán la obligación de fichar en las condiciones que se establezcan.

15. Los turnos para la atención del Servicio nunca supondrán diferencias entre los trabajadores del mismo grupo o escala, realizando el reparto de horarios de la manera más equitativa posible.

16. En la relación de puestos de trabajo, además de otras circunstancias que se consideren oportunas, se consignará el horario de dicha plaza, o en su defecto, el calendario del Servicio al que está adscrito.

17. Los Jefes de Servicio y puestos de especial responsabilidad no estarán nunca dentro de los calendarios de turnos, ya que dispondrán de un horario que permita desarrollar su labor con eficacia y sin restricciones horarias. Esta disposición horaria se contemplará en su Complemento Específico de puesto y se podrá establecer un horario fijado no inferior a 25 horas semanales.

#### Artículo 20. - *Calendario laboral:*

1. Los centros de trabajo que por las especiales características de su puesto precisen de la elaboración de un calendario de trabajo anual, elaborarán su calendario anual previa negociación con los representantes sindicales. Este calendario será aprobado por el Sr. Alcalde antes del 1 de enero del año que corresponda. Los calendarios aprobados se comunicarán a la Junta de Personal; en el caso de la Policía Local, por razones de seguridad, tendrá un tratamiento más reservado y sin publicidad.

2. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos, y el 22 de mayo, Santa Rita, inhábil a todos los efectos.

El funcionario que por necesidades del servicio deba trabajar estos días, tendrá derecho a una compensación económica o en tiempo libre como está estipulado para un día festivo y/o inhábil según corresponda cuando él lo solicite y el servicio lo permita.

3. Con carácter general se considera festivo desde las cero a las veinticuatro horas de los días expresados, excepto para la Policía Local, que será desde las 22 horas del día anterior hasta las 22 horas del día festivo, siempre y cuando los turnos se mantengan como están actualmente.

4. Cualquier cambio que se pretenda efectuar en las condiciones de trabajo de los funcionarios, a los efectos de los horarios no contemplados en los calendarios anuales, será negociado con los representantes sindicales si afecta a un colectivo o grupo; en el caso de la Policía Local, se seguirá el conducto reglamentario.

Si no afecta a un colectivo o grupo, y el cambio se debe a razones de urgencia se aplicará de inmediato y se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales.

El funcionario que alegue motivos familiares extremadamente excepcionales y debidamente justificados, podrá solicitar el cambio de turno de trabajo, que resolverá la Alcaldía con informe favorable del Jefe del Servicio.

#### Artículo 21. - *Descanso semanal y dispensas:*

Los empleados públicos tendrán derecho a los descansos semanales que la legislación establezca.

#### Artículo 22. - *Servicios permanentes y jornada continua:*

Los servicios que requieran atención permanente o ininterrumpida todo el día o parte de él serán cubiertos por turnos. Los

servicios en los cuales existan tareas que hayan de ser desempeñadas en horario nocturno, acomodarán la organización de su personal de tal manera que los funcionarios adscritos a ellos se turnen en el desempeño de las mismas.

Artículo 23. - *Servicios extraordinarios:*

1. Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes se comprometen a reducir al mínimo indispensable la realización de este tipo de servicios, esto es, las horas realizadas por encima de la jornada laboral ordinaria de trabajo, siendo su realización de carácter voluntario, salvo en los casos descritos a continuación en que será obligatoria y su compensación será a elección del trabajador, y si esto no fuera posible, por necesidades del servicio, en compensación económica.

a) Únicamente se autorizarán las horas extraordinarias que vinieran valoradas por el Ayuntamiento y aquellas que se consideren urgentes por necesidades de un Servicio, o bien, de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones del Ayuntamiento, las derivadas de aquellas que requieran reparación inmediata y la prestación del servicio al ciudadano inaplazable en fechas muy señaladas, como Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales. Dichos trabajos serán ofertados a la totalidad de los trabajadores que estén en condiciones de efectuarlos, teniendo carácter rotatorio entre todos los solicitantes, teniendo prioridad aquellos trabajadores que soliciten su compensación en tiempo libre.

b) Servicios extraordinarios estructurales serán los que son realizados con la debida autorización escrita de la Alcaldía, a petición de la Dependencia donde se haya de estar. En todo caso será obligatoria la petición por escrito del responsable de la Dependencia donde se vayan a realizar y contar con la autorización para realizarlas; en el escrito de petición se indicará el número de horas que es preciso realizar por cada funcionario. Estas horas se ofertarán entre todos los funcionarios que puedan realizar el trabajo requerido.

c) Continuación de jornada: Serán aquellas horas que se produzcan como consecuencia directa del servicio. En este caso será preceptivo el justificante del responsable de la Dependencia, el cual tramitará original al Concejal Delegado o Jefe de Personal, para su conocimiento y copia para el interesado.

d) Compensación horaria a razón de la siguiente proporción:

- Por cada hora extraordinaria normal, con dos horas de descanso.

- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva, con tres horas de descanso.

e) Compensación económica (estos importes se harán efectivos en la nómina del mes siguiente del que fueron realizadas).

- Por cada hora extraordinaria normal, 16,50 euros.

- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva, 22,50 euros.

2. Contribución judicial: Al personal que por razón de su cargo y fuera de la jornada laboral deba prestar declaración o asistir a actos judiciales (entendiendo por actos judiciales el conjunto de actuaciones que deban realizar en un mismo día en uno o varios Juzgados, independientemente de que se trate de diferentes procedimientos, y de la duración de los mismos, salvo que se encuentren ubicados en diferente plaza, para lo cual se entenderá que las actuaciones de cada Juzgado son independientes), se le compensará con dos horas, si es dentro del municipio o, en su caso (cuando no coincida) la residencia manifestada, cuatro, si es fuera, más desplazamientos, previa presentación de los justificantes por el Juzgado. En el caso de que el trabajador tuviera turno de noche, y tenga que acudir a la mañana siguiente a la declaración de juicio, previa solicitud, podrá reducir el turno el 50% y solo en caso de las declaraciones en juicios.

3. Mensualmente, la Sección de Personal dará información al Delegado Sindical de las horas realizadas por cada funcionario.

4. No se podrán realizar estos servicios extraordinarios en los periodos de disfrute de vacaciones (salvo juicios), asuntos propios o cualquier otra licencia.

Artículo 24. - *Vacaciones anuales, licencias y permisos:*

Se estará a lo dispuesto en las Disposiciones establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas Disposiciones tienen carácter básico, y el capítulo IV de la Ley 7/2005, de 14 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

a) Vacaciones:

Las vacaciones se pedirán con un mes de antelación a la fecha que se pretenda disfrutar.

Los funcionarios de la Policía Local deberán solicitar sus periodos vacacionales antes del 31 de marzo.

Para determinar dentro de cada dependencia los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se efectúe de común acuerdo entre el personal allí destinado. De no llegarse a ningún acuerdo se elegirá turno vacacional, en primer lugar, los más antiguos determinándose de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada dependencia.

El periodo o periodos de vacaciones anuales no podrán acumularse, en ningún caso, con los días de asuntos propios regulados en el artículo 24.b).

Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el funcionario se encuentre en situación de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el periodo vacacional, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha siempre que esta se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente. Podrá procederse a la interrupción del periodo o periodos vacacionales pudiendo disfrutarse de los mismos con posterioridad siempre dentro del año natural, cuando se produzca internamiento hospitalario, conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización, y en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el 50% de la duración del periodo vacacional que se estuviere disfrutando, previa solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de esta descrita situación.

Los matrimonios y parejas de hecho en los que ambos sean funcionarios municipales, tendrán derecho preferente a disfrutar sus vacaciones en el mismo periodo.

En caso de que las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano y el trabajador no las pudiese disfrutar por incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas en fechas distintas o durante los primeros seis meses del ejercicio siguiente.

Los funcionarios que se incorporen o cesen en la Administración a lo largo del año natural tendrán derecho al disfrute de las vacaciones previstas en este artículo en la parte proporcional al tiempo trabajado.

b) Licencias y permisos:

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de la Función Pública de Castilla y León, que recoge los permisos y licencias en sus artículos 59 a 63, así como a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, que los recoge en su capítulo V, sin menoscabo de otras Leyes, Decretos y demás Normativa vigente en esta materia.

No obstante, los trabajadores afectados por este acuerdo en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, si el hecho se produjese a más de 200 kms. de la localidad, se les sumará un día más a lo anteriormente reseñado. Estos días han de ser los inmediatamente posteriores a aquel en que se produzca el hecho cau-



sante del permiso, teniendo derecho a la licencia del propio día en que se produce el hecho, debiéndose en cualquier caso aportar el correspondiente justificante.

Para casos de enfermedades graves o prolongadas, de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, se tratará con el Jefe del Servicio correspondiente y con la Alcaldía para su estudio en la prolongación de la licencia, que se otorgará sin compensación económica.

Con el fin de aclarar y facilitar el ejercicio de estos derechos se señala que los grados de parentesco son los siguientes:

Primer grado: Padres e hijos.

Segundo grado: Abuelos, nietos y hermanos.

Tercer grado: Tíos, sobrinos.

La concesión de licencia por enfermedad estará condicionada a la presentación del parte de baja a partir del cuarto día de enfermedad y a los de su continuidad o confirmación con la periodicidad señalada en las normas aplicables a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber por parte del funcionario de justificar las ausencias, desde el primer día, cuando se aleguen causas de enfermedad o incapacidad transitoria.

Tanto el parte de baja como los de continuidad o confirmación se expedirán por el facultativo competente en los modelos oficiales previstos en dichas normas.

A lo largo del año o durante el mes de enero del año siguiente, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, el funcionario podrá disfrutar de los días laborales de permiso por asuntos particulares, aumentados en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico y local que en cada año natural coincida en sábado con excepción de aquellos funcionarios que ya los tengan descontados en su calendario laboral anual.

Durante estos días se tendrá derecho a las retribuciones íntegras. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales.

El personal que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan al tiempo trabajado.

La solicitud se formulará con la siguiente antelación:

1. - Para el personal de servicios especiales: 5 días naturales.

2. - Para el resto de personal: 3 días naturales.

3. - En los casos de urgencia debidamente acreditada, se podrá prescindir de los anteriores plazos.

Artículo 25. - *Consultas médicas fuera de la localidad:*

Para acudir a consultas médicas fuera de la localidad, habrá que presentar los correspondientes justificantes, previa solicitud y por el tiempo imprescindible; en caso de que el trabajador hubiera realizado un turno podrá reducir su jornada en un 50%, previa petición y conforme establezca el Jefe de Servicio, siempre que la consulta sea anterior a las 14 horas.

Artículo 26. - *Maternidad:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo 27. - *Reducción de jornada:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo 28. - *Licencia sin retribución:*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

La enfermedad sobrevenida mientras el funcionario se encuentre disfrutando una licencia por asuntos propios no interrumpe ni finaliza esta licencia.

Dicha licencia será concedida dentro del mes siguiente al de la solicitud, y se informará de su concesión a la Junta de Personal.

Una vez finalizada la licencia, el reingreso será inmediato en la misma plaza y puesto de trabajo.

La duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años, ni podrá ser inferior a quince días.

Excepcionalmente, en caso de enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad podrá solicitar una licencia de siete días naturales.

Durante esta licencia no se tendrá derecho a retribución alguna sin perjuicio de que se compute a efectos de antigüedad.

Artículo 29. - *Gratificación por asistencia:*

Con el fin de eliminar el absentismo laboral y sin perjuicio de la aplicación de las normas disciplinarias que procedan, el Ayuntamiento mantiene el concepto retributivo de Gratificación de Asistencia. La cantidad destinada a este concepto será de 40 euros mensuales por puesto de trabajo. Se devengará mensualmente, siempre que las faltas de asistencia de cada mes no excedan de una. A tal efecto no se considera como falta de asistencia la producida como consecuencia de accidente laboral, permiso o licencia reglamentaria.

CAPITULO VIII. - SALUD LABORAL:

Artículo 30. - *Derecho a la salud:*

1. El trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

La Administración está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de salud laboral en sus centros de trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los funcionarios o cuando cambien de puestos de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio funcionario o para sus compañeros o terceros. El funcionario está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo, o en otras horas, con descuento de la jornada laboral en este último caso, del tiempo invertido en las mismas.

2. Para la elaboración de los Planes y Preprogramas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como para su realización y puesta en práctica, los diferentes organismos de la Administración podrán disponer de equipos y medios técnicos especializados, cuando sea posible y aconsejable por su dimensión o por la intensidad de sus problemas de seguridad y salud laboral.

En caso de no disponer de tales medios propios, podrán recabar la cooperación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, demás Organismos de las Administraciones Públicas y de otros Organismos autorizados en materia de seguridad y salud laboral, fundamentalmente en lo referente a planificación, estudios y proyectos preventivos y de sistemas de seguridad y protección, formación de trabajadores y técnicos, documentación especializada, y cuantas otras medidas técnicas sean necesarias.

El Ayuntamiento vendrá obligado a proporcionar a los funcionarios que presten sus servicios de forma total o parcial ante terminales de ordenador y que superen las cuatro horas diarias o veinte horas de trabajo efectivo todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros de enfermedad o accidente derivados de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 448/1997 de 14 de abril.

Artículo 31. - *Derechos de participación y representación de los funcionarios:*

1. Los funcionarios tienen derecho a participar en la Administración en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos en el Trabajo. Esta participación se canalizará a través de sus representantes en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El derecho de participación precitado se ejercerá en el ámbito de la Administración Local, en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla y las diferentes condiciones en que estas se realizan y la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, a través de los órganos que se constituyan al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 34 de la LPRL.

Un representante sindical del personal funcionario regido por este acuerdo formará parte del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 32. - *Planificación de actividades:*

La política de seguridad e higiene se realizará anualmente a través de un Plan de Organización de Actividades Preventivas, que, en todo caso, deberá comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia y la adaptación de los locales y de los puestos de trabajo. Incluirá, asimismo, los programas de ejecución de medidas preventivas y los de control e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

Artículo 33. - *Elementos de protección individual:*

Se tendrá derecho a los equipos de protección individual que determinan las normas de Seguridad y Salud Laboral. El Comité de Seguridad y Salud podrá proponer, en el ejercicio de sus funciones, la necesidad de utilización de estos EPI'S que se precisen por la naturaleza de los trabajos efectuados en cada caso.

Se facilitará vestuario apropiado para aquellos puestos de trabajo en que por sus características se requiera. Para la fijación de tales EPI'S, así como del número de prendas que corresponda, su periodicidad y renovación, el Comité de Seguridad y Salud se reunirá anualmente en el último trimestre.

Artículo 34. - *Reconocimientos médicos:*

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico con carácter voluntario a todos los trabajadores, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. Únicamente en caso de riesgo para la salud del resto de trabajadores podrá la empresa obligar al funcionario a realizarse el reconocimiento.

Dicho reconocimiento deberá comprender anualmente, por lo menos, un electrocardiograma, revisión de otorrinolaringología, oftalmología y espirometría.

Se facilitará la vacuna de la hepatitis al personal de riesgo que voluntariamente desee prevenir un posible contagio.

En todo caso, el trabajador queda obligado a informar de cualquier incidencia en su salud que pueda causar riesgo o enfermedad al resto de los trabajadores o residentes.

Artículo 35. - *Asesoramiento y defensa legal:*

El Ayuntamiento garantiza la defensa jurídica de sus funcionarios, siempre que el hecho derive de actuaciones procedentes del cumplimiento de sus obligaciones funcionariales, en aquellas circunstancias que así lo exijan y con el planteamiento individualizado que cada caso requiera.

La defensa jurídica correrá siempre a cargo de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o en quien ellos deleguen.

Artículo 36. - *Renovación del permiso de conducir:*

Los gastos de renovación del permiso de conducir, autorizado por el Ayuntamiento e imprescindible para el cumplimiento de las funciones que se desempeñen, serán sufragados

por el Ayuntamiento previa petición del interesado y justificación de los correspondientes documentos.

Artículo 37. - *Responsabilidad civil:*

Las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a las personas, animales o cosas originadas por el uso y circulación de vehículos y máquinas de la Administración, siempre que sean conducidos por personas habilitadas para ello en prestación de servicios autorizados, serán abonadas por aquélla cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro de responsabilidad civil, ya sean consecuencia de resoluciones judiciales o de resoluciones particulares extrajudiciales aceptadas por la misma.

Asimismo se cubrirá, mediante este seguro, la RC en que pudieran incurrir los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior y sin perjuicio de la realización de una información reservada, las cantidades de dinero que por resolución judicial, administrativa o gubernativa deban abonar los conductores en concepto de sanción pecuniaria impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria. El pago de las indemnizaciones por la Administración se hará sin perjuicio de que la misma pueda exigir de los conductores que hubieren incurrido en cualquier clase de responsabilidad el debido resarcimiento, previa la instrucción del expediente oportuno con audiencia del interesado. El conductor del que se exigiera el resarcimiento podrá interponer contra la resolución recaída los recursos procedentes de acuerdo con la legislación vigente.

El personal de conducción a quien le fuera retirado el permiso de conducir por sanción administrativa o penal y mientras permanezca en esta situación, pasará a desempeñar funciones de otra categoría profesional de igual o inferior grupo sin merma alguna de sus retribuciones.

Artículo 38. - *Régimen de vestuario:*

Las solicitudes de uniformidad y equipamiento así como su entrega se harán dentro de cada año natural correspondiente.

Los periodos de pedidos solamente variarán en caso de deterioro u otros motivos debidamente justificados.

La uniformidad y equipamiento completo es el siguiente:

- *Policía Local* (Decreto 104/2007 de 18 de octubre de la Junta de Castilla y León):

- Visera con franja damero y escudo de la localidad: 1 cada 2 años
- Anorak (Castilla-León): 1 cada 3 años
- Forro polar o cazadora (Castilla-León): 1 cada 3 años
- Polo cuello alto de invierno: 1 por año
- Polo invierno manga larga (Castilla-León): 1 cada 2 años
- Polo verano manga corta (Castilla-León): 2 por año
- Pantalón de invierno elástico azul marino: 1 por año
- Pantalón de verano: 1 cada 2 años
- Calcetines de invierno de lana de color negro: 2 pares por año
- Calcetines de verano de color negro: 2 pares por año
- Botas de invierno goretex de color negro: 1 par cada 3 años
- Zapatos de invierno goretex de color negro: 1 cada 2 años
- Zapatos de verano de color negro: 1 cada 2 años
- Camisa interior térmica: 1 cada 5 años
- Guantes anticorte: 1 entrega y por pérdida o deterioro
- Guantes de color azul marino: 1 par cada 4 años
- Cartera para carnet y placa.
- Silbato.
- Defensa (60 cm.), extensible y cartuchera defensa.

- Grilletes.
- Chaleco reflectante.
- Chaleco antibalas.
- Cinturón negro y accesorios (ancho o estrecho, de cuero o cordura según circunstancias personales), antideslizante.
- Arma corta (la adjudicada o autorizada) y cartuchera (bien de extracción rápida u otra).
- Buzo policial cada cinco años.
- Spray defensa personal.
  - *Servicios:*
    - 2 buzos de obra o traje faena (matadero): 1 año
    - Chamarra invierno azul con reflectantes: 2 años
    - 1 par de botas de trabajo: 1 año
    - 1 par de guantes de trabajo: 1 año
    - 1 jersey: 1 año
  - *Bomberos:*
    - 1 pantalón de faena ignífugo: 1 año
    - 1 jersey de faena ignífugo: 2 años
    - 2 nikis de faena ignífugos: 1 año
    - 1 anorak para agua: 3 años
    - 1 chandal con anagrama: 4 años
  - *Guardería:* Dos uniformes completos al año.
    - Técnicos: Casaca, zuecos, pantalón y chaqueta blanca.
    - Limpieza: Casaca, pantalón, zuecos y un chaleco blancos.
    - Cocinera: Casaca, pantalón, gorro, zuecos y un chaleco blancos.
  - *Conserjes:* Dos uniformes al año.
  - *Archivo:* Para el Archivo Municipal se dotará de una bata blanca anual.

En caso de deterioro, para Servicios y Bomberos, se cambiará por una nueva prenda sin contabilizar el tiempo para cada una de ellas. Además se dotará de cuantos equipos de protección individual sean necesarios.

El Ayuntamiento dotará de una partida presupuestaria para proveer este tipo de necesidades.

En el caso de oficinas, Casa de Cultura y asimilados se dará una cantidad de 30,05 euros anuales, comprometiéndose el personal a tener imagen y aspecto adecuados cara al público.

#### CAPITULO IX. - ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL:

##### Artículo 39. - *Beneficios sociales:*

En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común y profesional o accidente y maternidad, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario real hasta el 100%. A estos efectos se entiende por salario real la suma del salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento específico y el resto de retribuciones que tengan carácter repetitivo y periodicidad mensual.

Cuando la ausencia al trabajo por enfermedad sea por más de tres días, será obligatoria la presentación del parte de baja expedido por el facultativo correspondiente y deberá ratificarse semanalmente mientras se mantenga esta situación. Dicho parte se ajustará a los modelos oficiales de la Seguridad Social. Los partes de baja, confirmaciones de la misma y el parte de alta se entregarán en la Sección de Personal.

Cuando la ausencia sea por uno, dos o tres días, deberá justificarse mediante el certificado informe del médico correspondiente que haya atendido la situación de enfermedad, el cual deberá indicar el día o los días que se ha necesitado su asistencia.

Cualquier ausencia del trabajo por causa de enfermedad que no sea justificada en la forma descrita en los párrafos anterior-

res, será considerada como injustificada y dará lugar a la deducción proporcional de las retribuciones económicas por los días faltados sin perjuicio de la instrucción, si procediera, del oportuno expediente disciplinario.

La responsabilidad del control de la asistencia al puesto de trabajo es del Jefe de Area, Servicio o Sección del que dependen los trabajadores.

##### Artículo 40. - *Anticipos y préstamos:*

Todos los trabajadores tendrán derecho y se les concederán anticipos reintegrables, que deberán ser reintegrados en 24, 48 ó 60 mensualidades, según se relaciona a continuación, sin cargo de interés alguno, siempre previa justificación y desglosado por necesidades:

- a) Vivienda: Solo para la primera vivienda cuando sea en Briviesca, hasta 6.000 euros y devuelto en 24, 48 ó 60 mensualidades.
- b) Vehículo: 3.000 euros y devuelto en 12 mensualidades.
- c) Enfermedades y tratamientos médicos imprescindibles: Hasta 3.000 euros y devuelto en 24 meses.
- d) Estudios: Hasta 3.000 euros en 24 mensualidades.

Los anticipos se concederán por la Junta de Gobierno Local, previa petición razonada y justificada de la misma en la fecha que se precise, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria por el Ayuntamiento.

##### Artículo 41. - *Premio a la constancia:*

Al personal funcionario que haya cumplido veinticinco años de servicio continuado en el mismo (con excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, a quienes se les computará su antigüedad como funcionario), se les concederá una gratificación consistente en dos semanas de vacaciones. Estos días se podrán disfrutar dentro del año en que se cumplan los veinticinco de servicio, siempre supeditado a las necesidades del servicio.

##### Artículo 42. - *Póliza de accidentes:*

El Ayuntamiento concertará un seguro de accidentes que, incluyendo a todos los funcionarios que acoge este Acuerdo, cuyo ámbito temporal sea en servicio activo durante 24 horas al día, garantice por hecho fortuito, accidentes u otros imprevistos una indemnización, si el resultado es de:

- Fallecimiento: 36.060,73 euros.
- Incapacidad absoluta o permanente: 72.121,45 euros.

Se entregará a cada funcionario un certificado individual de la póliza de accidentes.

##### Artículo 43. - *Plan de pensiones:*

El Ayuntamiento aportará a un plan o fondo de pensiones individual de cada trabajador, la cantidad consolidada hasta el momento aumentada en el tanto por ciento de subida que marquen los presupuestos generales del Estado en los años 2009 y 2011.

##### Artículo 44. - *Prestaciones sociales:*

El trabajador tendrá derecho a percibir ayuda económica, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Las prestaciones que cubre no tendrán cobertura por la Seguridad Social.
- b) Se justificará con la correspondiente factura, que se presentará antes del 30 de noviembre de cada año. Las presentadas con posterioridad surtirán efectos en el ejercicio siguiente a aquél.
- c) Se aumentará la cobertura a la unidad familiar, es decir, para las personas que dependan económicamente del funcionario; en el caso de cónyuge o hijos mayores de 25 años, deberán presentar además la condición de desempleado en el

momento que se origine el gasto; no obstante, prevalecerán, en caso de cubrir todo el presupuesto, los funcionarios a los familiares.

d) Esta prestación será incompatible con la percepción de otras ayudas públicas de igual naturaleza, por importes igual o superior.

Por odontología-estomatología, oftalmología, otorrinolaringología, ortopedia, en porcentaje del 30% sobre un tope de 450 euros.

e) Al finalizar el año se realizará un estudio de todas las solicitudes presentadas por la Comisión de Personal junto con los delegados sindicales, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria fijada por el Ayuntamiento.

#### Artículo 45. - *Otras ayudas sociales:*

1. Con independencia de las cuantías económicas que pueda abonar la Seguridad Social u otras Entidades, se concederán las siguientes ayudas, previa petición del interesado:

a) Premio de natalidad o adopción: 500 euros por el nacimiento del primer hijo y aumentará en 130 euros más por cada hijo que vaya teniendo. Esta prestación será compatible con la prestación de otras ayudas municipales.

#### Artículo 46. - *Dietas:*

Si por necesidades del servicio el funcionario hubiera de desplazarse fuera del término municipal se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Artículo 47. - *Premio por jubilación:*

El funcionario que se jubile a la edad reglamentaria con 15 años de servicio al municipio, o un año antes acogéndose a la jubilación por mejora de empleo, percibirá la cantidad de 2.404,05 euros.

#### CAPITULO X. - DERECHOS SINDICALES:

##### Artículo 48. - *Derechos sindicales y garantías personales:*

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1987 de 12 de junio de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se considerará accidente laboral a todos los efectos el que sufra el Representante Sindical con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargo electivo o de dirección de carácter sindical, así como los ocurridos en los desplazamientos que realicen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES:

1.ª El Ayuntamiento se compromete a que antes del 31 de diciembre del año 2009 se realice la valoración de todos los puestos de trabajo del personal funcionario, en la que se precisarán todos los conceptos y cuantías que forman el Complemento Específico, horarios, principales cometidos y orden dentro del escalafón municipal de cada una de las categorías profesionales.

2.ª Para todos aquellos servicios y empleados que se determine que funcionarán con calendarios anuales, el Ayuntamiento se compromete a realizar durante el año 2009-2010 las negociaciones con los empleados afectados y sus representantes sindicales para confeccionar dichos calendarios y establecer los criterios que regirán su funcionamiento efectivo.

3.ª La ayuda vacacional que aparecía en el anterior convenio desaparece y se integra en el Complemento Específico prorrateada de manera mensual.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de adquirir firmeza en vía administrativa y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los efectos jurídicos y la retribución del 1% se retrotrae al 1 de enero de 2008, salvo lo concerniente a horas extraordinarias y/o complementos de compensación horaria, que entrarán en vigor y sea firme en vía administrativa el presente acuerdo.

#### DISPOSICION DEROGATORIA:

Quedan derogados los anteriores Acuerdos del personal funcionario, siendo sustituidos en su totalidad por el que se contiene en el presente documento.

#### DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario municipal, para hacer constar que el presente documento es firmado por los representantes sindicales que a continuación se indican, prestando su conformidad con el contenido del documento que manifiestan haber leído y conocer en su integridad, quedando pendiente la firma del representante de la Administración Local, que será facultado en el Acuerdo de aprobación que adopte el Pleno del Ayuntamiento, a partir del cual surtirá plenos efectos jurídicos, de lo que doy fe.

En Briviesca, a 7 de agosto de 2009. – El Secretario, José Luis Ceniceros Herrera.

Secretario General de Servicios a la Ciudadanía (CC.OO.):

- Angel Citores Gil.

La representación de los Funcionarios:

- Isabel Gómez Cornejo.

- M.ª Jesús Olivares Alberca.

- Julián Fernández Sáez.

#### DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario municipal, para hacer constar que el presente acuerdo de condiciones socio-profesionales ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2009, de lo que doy fe.

En Briviesca, a 2 de octubre de 2009. – El Secretario, José Luis Ceniceros Herrera. – V.º B.º el Alcalde, José María Martínez González.

200908352/8316. – 1.125,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

#### *Citaciones para ser notificados por comparencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados, o a sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 19 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200908313/8288. – 87,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Pz. Bilbao, 3. 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13064606-P FRANCO MIÑON, ILUMINADA C/ KALEALDE, N.º 11, PISO 3.º D 20500 ARRASATE (GUIPUZCOA)	09-DIR2-SYD-LSU-09-000269 LIQ. SUCESIONES
13147978-M ALONSO GONZALO, JOSE CARLOS AV/ CONDESA MENCIA, N.º 157, ESC. B, PISO 1.º B 09006 BURGOS	09-DIR2-SYD-LSU-09-000396 LIQ. SUCESIONES
B-9483421 TIRIBU, S.L. C/ LUIS RODRIGUEZ ARANGO, N.º 32, PISO 3.º A 09001 BURGOS	09-IND2-TPA-LAJ-08-000606 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.
13150708-K GARCIA DIEZ, MARTA C/ COMPLUTENSE, N.º 20, PISO 3.º B 09001 BURGOS	09-IND2-TPA-LAJ-09-000254 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.
13150708-K GARCIA DIEZ, MARTA C/ COMPLUTENSE, N.º 20, PISO 3.º B 09001 BURGOS	09-IND2-TPA-LAJ-09-000255 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.
13114495-X REYERO ALVAREZ, JOSE PAULINO C/ CADENA Y ELETA, N.º 1, PISO 3.º 09003 BURGOS	09-IND2-TPA-LTP-09-000275 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.
B-9455551 PROMOCIONES CADAGUA 2006, S.L. C/ SAPO, N.º 18 09211 FRIAS (BURGOS)	STE2-09-001106 RESOL. EXP. SANC. Y CARTA PAGO
B-9455551 PROMOCIONES CADAGUA 2006, S.L. C/ SAPO, N.º 18 09211 FRIAS (BURGOS)	STE2-09-001107 RESOL. EXP. SANC. Y CARTA PAGO

**Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados, o

a sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 20 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200908362/8348. – 45,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de la Delegación de Hacienda de Aranda de Duero. C/ San Esteban, 3. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13080550-J MARCA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO C/ ARGANDA, N.º 1, PISO 4.º 3 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	09-DADD-SYD-LSU-09-000556 LIQ. SUCESIONES
B-49197650 NUEVO PINAR 2001, S.L. C/ SOL, N.º 4 49800 TORO (ZAMORA)	09-IADD-TPA-LAJ-09-000088 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Pz. Bilbao, 3. 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
F-9418799 C. Y L. LOS CAMPOS DEL CID C/ VITORIA, N.º 109 09004 BURGOS	INV2-09-007403 PUESTA DE MANIFIESTO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE BURGOS**

**Gerencia Territorial del Catastro**

*Notificaciones pendientes*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados

por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, 21 de octubre de 2009. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200908338/8317. – 102,00

**ANEXO**

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1032256	35364/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1032257	35364/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1032379	36339/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1032380	36339/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1032412	36363/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032414	36363/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032428	36366/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032430	36366/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032431	36369/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032433	36369/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032435	36371/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032436	36371/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1032499	36375/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	IZQUIERDO ANTOLIN, DIONISIO	14834014A	INSPECCION
1032500	36375/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	IZQUIERDO ANTOLIN, DIONISIO	14834014A	INSPECCION
1032510	36382/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1032511	36382/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1032512	36385/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CARRASCOSA ANDRES, AURORA	14549614K	INSPECCION
1032513	36385/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CARRASCOSA ANDRES, AURORA	14549614K	INSPECCION
1032514	36391/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	BARREIRO GONZALEZ, JAVIER	14255311A	INSPECCION
1032516	36391/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	BARREIRO GONZALEZ, JAVIER	14255311A	INSPECCION
1032518	36395/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION
1032521	36395/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION
1032522	36400/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION
1032523	36400/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION
1034698	38795/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034699	38795/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034702	38802/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034703	38802/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034706	38804/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARROYO OLARZA, NOELIA	30678213P	INSPECCION
1034707	38804/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARROYO OLARZA, NOELIA	30678213P	INSPECCION
1034710	38807/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARMIÑO DE LA TORRE, HERMENEGILDO	35235715Z	INSPECCION
1034711	38807/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARMIÑO DE LA TORRE, HERMENEGILDO	35235715Z	INSPECCION
1034712	38810/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034713	38810/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034714	38811/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034715	38811/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034720	38815/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034721	38815/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034744	38827/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	BARREIRO GONZALEZ, JAVIER	14255311A	INSPECCION

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1034748	38827/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	BARREIRO GONZALEZ, JAVIER	14255311A	INSPECCION
1034751	38831/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034762	38831/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034768	38884/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	IZQUIERDO ANTOLIN, DIONISIO	14834014A	INSPECCION
1034769	38884/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	IZQUIERDO ANTOLIN, DIONISIO	14834014A	INSPECCION
1034778	38892/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARROYO OLARZA, NOELIA	30678213P	INSPECCION
1034779	38892/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	ARROYO OLARZA, NOELIA	30678213P	INSPECCION
1034780	38893/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034781	38893/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CONSTRUC. Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	INSPECCION
1034786	38902/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1034787	38902/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CAREAGA ALARIO, ASIER	20169422D	INSPECCION
1034790	38905/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION
1034792	38905/09/09	MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLARCAYO)	CASADO CARTON, MARIA ESTHER	72246881V	INSPECCION

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipal de Recaudación

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Pza. Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Acto: Embargo salario.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
241546	ALBELDA ALONSO, JAIME ANGEL	00355708 J
235898	ALONSO RUEDA, MIGUEL ANGEL	11678699 N
241992	ANTOLIN RUESGA, CRISTINA	13161064 G
239810	ARA SAN JOSE, DIEGO	09329303 C
241344	BALOGH, ALEXANDRU RAMIRO	X6436777 C
242388	CASTRESANA SAINZ, MARIA LUISA	71340534 P
239279	CASTRILLO VAZQUEZ, MARIO	13142290 K
236850	CONGOSTO SANTAMARIA, SEGISMUNDO	13273236 M
239994	COTOLAN, VIOREL	X2281204 H
241611	CUSICONDOR COLLAHUAZO, ANGEL LEONIDAS	13173060 V

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
230388	CHAKOUK, ABDERRAZAK	X3077209 Q
156748	GARCIA PEREZ, JULIO	72712755 A
236543	GARCIA REVUELTA, BLAS	20222996 Q
230438	GUTIERREZ RAMOS, ROBERTO	13090329 V
236270	HERNANDEZ GIMENEZ, MARIA NIEVES	17144795 C
238842	LABIB EL IDRISI, FOUAD	X6408925 K
240324	LAZARO LINARES, IRINEO	71279007 Y
142136	LOPEZ DELGADO, DANIEL	71264789 W
236018	LOPEZ MEDIAVILLA, RICARDO	13076709 J
240448	MONTOYA RODRIGUEZ, MAURICIO	X6039125 S
241214	NUÑEZ PINODEL, MARIA CARMEN	13049233 E
241413	ORTEGA LOPEZ, ANA PATRICIA	05405520 Z
241734	ORTEGA VALLE, ANA MARIA	13142008 S
230460	REYES DELGADO, MILTON IVAN	X3731781 P
236338	RODRIGUEZ CANO, JOSE RAMON	09395779 A
240645	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS	13102871 R
242551	TATO BLANCO, VICTOR	71551282 F
240791	VIDAL VIDAL, JOSE FERNANDO	40783894 H
241894	VILLAN BLASCO, DAMASO	01465893 B

Burgos, a 5 de octubre de 2009. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200908214/8198. — 63,00

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Pza. Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Acto: Embargo salario.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
239776	ALONSO CALLE DE LA, FRANCISCO JAVIER	13161678 C
241419	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	40817133 E
237257	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	13151687 B
235920	BLANCO SANCHEZ, AMANDA	71278493 K
241591	BUSUIOC, GIGI ROBERT	X7348613 K
241613	DELGADO CUERO, SAMUEL	71565740 K
240075	FARKAS, JOHANN	X5973854 H
239727	GIMENO GASSOL, FRANCISCO JAVIER	39640425 V
241657	GONZALEZ MARIN, JOSE MARIA	13126903 K
242719	GONZALEZ MARIN, MIGUEL	13101139 V
241679	ILYES, ELENA	X7520161 N
239370	JULAIA FALCAO, HAGY CASSAMO	X5613506 B
240331	LIZASO AZCARATE, TERESA JESUS	15975558 B
236572	MACHO OLMO DEL, JOSE MIGUEL	13134993 S
234164	MANOLE, ADRIAN	X7404235 Y
228651	OLMEDO IBAÑEZ, JUAN CARLOS	13127522 L
242360	PASCUAL GARCIA, FERNANDO	71264788 R
241757	RIOCEREZO GONZALEZ, RAUL	13115549 Y
240655	SADORNIL GARCIA, AMELIA	13092140 B
240689	SANTA MARIA UCERO, CESAR	71274311 W
50179	SUAREZ CEJUDO, CESAR	13105353 E
156228	TORRE ARCE, FERNANDO DE LA	02174532 C
221563	VICARIO GARCIA, CESAR	71261937 W

Burgos, a 21 de octubre de 2009. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200908396/8377. — 55,50

#### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Pza. Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Acto: Notificación diligencia activos financieros.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
104984	ALONSO RAMIREZ ALORA, S.A.	A78102266
103623	ALONSO AHEDO, DEMETRIO	13043662 V
130583	BENITO GONZALEZ, JESUS MANUEL	13072512 W
100508	BURGOS MACHON, DIONISIO	71918292 Y

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
112397	CARDERO GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	13120977 Y
212524	CASTRO GOMEZ, JUDIT	12743765 V
101389	COSTA RAJA, BERNARDINO	38716104 C
103818	DIEZ CONDE, RICARDO	13152686 K
129014	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941 V
97034	ESCUDERO JIMENEZ, EUTIMIO	13102328 X
103649	FERNANDEZ JUAREZ, RAMIRO	13133541 N
124234	JIMENEZ IGLESIAS, FRANCISCO	13116076 G
117771	LIZARRAGA HERNANDEZ, ALBERTO	13136957 R
119995	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	13120111 Z
125642	MONTERO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13080822 D
129381	OLALLA HOYO DEL, FEDERICO JOSE	13042315 G
117441	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	13142376 S
92480	PISA BORJA, ANGEL	13150495 S
130778	RASINES VESGA, JOSE IVAN	13101648 C
101100	RODRIGUEZ BERRIO, RAFAEL	13135814 P
219623	TEJERIZO JIMENEZ, ISABEL	72808478 T

Burgos, a 19 de octubre de 2009. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200908332/8296. — 51,00

#### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Pza. Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Acto: Embargo salario.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
233534	ACHERA, BENAOUA	X3771667 N
239760	AKRACH, ABDERRAZZAK	X2646785 Z
233366	ALVAREZ RODRIGUEZ, TOMAS AGASSIZ	X4991276 T
238947	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	46320978 J
238911	CASAL VERDES, NICOLAS	79327841 J
240026	DIEZ VELASCO, FELIPE	12735844 P
211016	EL AISSAOUI, ISSAM	X2201595 N
233837	ES SALMI, ABDELOUAHED	X3784441 K
202857	FERNANDEZ ADAN, JUAN IGNACIO	12382943 L
240148	GARCIA ROJO, BEATRIZ	12780178 K
240237	HERNANDEZ GUTIERREZ, ANTONIO	13107462 S
240362	MAIQUES RUIZ, LUCIANO	13055550 Z
207037	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	13054792 S
222534	MOISEN CERRATOS, ALBERTO	13133809 G
242036	NAVARRO SALA, MARINA BEATRIZ	13140530 D
234285	OLIVEIRA SANTOS, MANUEL DE	X7445644 S
240498	ORTIZ SUERO, ALTAGRACIA	X5586516 T
234302	OULD BOUH, ELY	X3573667 L
234410	RIBEIRO FERREIRA, JOSE ANTONIO	X5215598 A



N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
240664	SAIZ PEREZ, TOMAS	13111830 J
240681	SANCHO PORRAS, MANUEL	13153971 H
234561	TAKACS, ANA	X6684325 L
242582	URIEN HURTADO, M.ª FELISA	30554245 X
238637	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754 H
234638	ZAYAS SANCHEZ, CARLOS MIGUEL	13158902 G

Burgos, a 15 de octubre de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200908334/8319. – 54,00

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Pza. Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.–

Acto: Diligencia embargo vehículos.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
230448	ARRIBAS MARTINEZ, SILVIA	20172827 X
230036	BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	46326094 T
220710	BENNOUIS HADDINI, JILALI	71566761 F
221101	BORJA HERNANDEZ, JOSE IGNACIO	13155974 C
229909	BUDA, LEONTIN	X3093398 J
230349	CARPACI, MARCELA	X2183201 H
229913	CASTRO GONZALEZ, DIEGO JOSE	71307352 S
229906	CODREANU, ALIN VASILE	X6240945 X
226504	COYMAN ELECTRIC, S.L.	B96896246
230023	DAHI, DIH	X2900351 M
136881	ESCUADERO PISA, FRANCISCO JAVIER	09791609 A
230401	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	71303599 B
230332	GUARIN VANEGAS, YEMEDIE DEL SOCORRO	X2963180 K
103429	IGLESIAS GUERECA, MARGARITA	13130407 Y
230163	KANE KANE, ABDUO	71293899 V
228801	LEALFA, S.A.	A09217886
227309	LOPES FERNANDES, JOSE DINIS	X1914588 E
238306	LOPEZ YEPES, ALFONSO	13117593 A
229928	M.A. LOPEZ EXPRESS, S.L.	B09280694
221052	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945 W
234215	MEDINA LARA, CARLOS ALBERTO	X6505075 P
231397	MIGUEL SOBRADO, THAIS	71273224 L
229907	MINGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	71261479 G
231875	ML, S.C.	J0937787
148595	MUÑOZ HERRERO, RUBEN	13165630 Q
229901	MURILLO RICAURTE, SHIRLEY FANNY	X4095811 V
230389	NEAGOE, LUMINITA	X3340354 H
214110	PINEDA MARTINEZ, MARCOS	71262807 K
230346	RARHI, SAID	X3974169 E
229254	SAIZ ALAMO, MARIO	13105645 S
231933	SAT LA ARTESANA	F39419312

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
230037	SOCIEDADE DE C. FONTLAS, LDA.	N0101843 A
230776	TOMOV SAVOV, SAVA	X5776305 Q
230172	UNGUR, VASILE	X6910551 V

Burgos, a 20 de octubre de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200908361/8349. – 72,00

#### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados, o representantes, deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º liquidación	Imp. €
Concepto: <i>Infracción ordenanza municipal de limpieza:</i>			
Dual Mendoza, Salomón	71141350G	101538751/2009	165,94
Fuente Llorente, Cristian	71293399T	101344803/2009	165,94
Iglesias Berrio, Ramiro	13115355L	101344820/2009	150,25
Mata Tamayo, Sergio	71288886H	101327573/2009	165,94
Sánchez Torre, Oscar	71284385W	101341913/2009	171,30
Vasiliev Stanislav Dimitrov	X7782125Y	101344800/2009	165,94

Burgos, 8 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908347/8297. – 114,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Bajas por caducidad padronal*

El día 19 de octubre de 2009 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan.

Resuelvo:

1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 diciembre, de Régimen J.G. de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
AGUILAR CHAVEZ, JANET	17/09/1983	10/10/2009
AMARALDO, KELLI CRISTINA	07/07/1979	18/09/2009
ANDRADE ZANETTI, GRISCA DEL ROCIO	03/04/1960	28/09/2009
BARBA PEREIRA, EDITA	16/03/1977	25/09/2009
BERNAL GONZALEZ, SANDRO	14/02/1976	02/10/2009
BONFIM SANTOS DOS, MARCELO	21/10/1977	19/09/2009
CHAYEB, YAMNA	01/01/1953	06/10/2009
DILSA SANTOS DOS, SILVANA	08/07/1980	01/10/2009
FLOREZ BARBOSA, LILIANA	01/01/1973	19/09/2009
GACEM, YAKOUT	11/10/1971	15/10/2009
GHARMI DAZI, ABDELRAHMANE	27/06/2006	11/10/2009
GHERBI, KADA	20/01/1980	05/10/2009
GOMES ALENCAR DE, KEYLA	21/01/1977	21/09/2009
GONZALES BARBA, ELFY ARIANA	19/08/2002	24/09/2009
GUERROUMA, ABDEREZAK	16/01/1970	03/10/2009
JI, XIAOFEI	27/12/1982	09/10/2009
KERKOURX EP NOUAR, BAKHTA	06/02/1963	16/10/2009
LARA PAREDES, LUIS FERNANDO	23/02/1966	16/10/2009
MAFFARE ARAUJO, RONALD DIDINO	06/07/1999	19/09/2009
MAFFARE ARAUJO, VICTOR ALFONSO	25/07/1992	19/09/2009
NOUAR, EL AMINE	26/05/1999	16/10/2009
NOUAR, HOURIYA	05/04/1996	16/10/2009
NOUAR, KADDOUR	04/10/1959	20/09/2009
NOUAR, KARIM	08/03/1992	16/10/2009
OLIVEIRA, ELZA NICE ESPINDOLA	03/06/1968	24/09/2009
OLIVEIRA, HIGOR ESPINDOLA	15/03/1997	24/09/2009
OLIVEIRA SILVA, HELSON	13/07/1983	24/09/2009
OPORTO RODRIGUEZ, LIDIA	16/09/1986	01/10/2009
PAREDES SALES, SONIA	24/02/1987	05/10/2009
TREJO GODOY, EDI WILSON	17/12/1974	19/09/2009

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2009. – El Secretario, J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

200908399/8379. – 63,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

## RECAUDACION

*Notificación de providencia de apremio de diversos deudores*

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada, con fecha 2-6-2009 y otras, el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, tras la certificación de descubierto dictada por la Intervención Municipal, ha expedido la siguiente providencia de apremio:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 167 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los bienes y derechos del deudor. De conformidad con el artículo 28 de la L.G.T., se liquida el recargo de apremio que será reducido del 10% si se ingresa la totalidad de la deuda en los plazos que establece el artículo 62.5 de la L.G.T. y ordinario del 20% una vez transcurrido el plazo de ingreso.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la L.G.T. se procederá al embargo de sus bienes”.

Plazos de ingreso. Artículo 62.5 de la L.G.T.:

- Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Conforme al artículo 161.4 de la L.G.T. serán a cargo de los deudores las costas del procedimiento de apremio.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, por los motivos que se enumeran en el artículo 167.3 de la L.G.T. en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los términos del artículo 224 de la L.G.T.

Motivadamente podrá solicitarse aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en los términos del artículo 65 de la L.G.T.

## Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la L.G.T., se advierte a los deudores que deben comparecer para ser notificados.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Según el art. 112.3 de la L.G.T., cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

## RELACION N.º 424:

## RELACION DE RECIBOS DE LAS REMESAS:

		2008IBIUL2	PROVIDENCIA: 02-06-2009	SAD200804	PROVIDENCIA: 23-06-2009		
		2008-11	PROVIDENCIA: 03-06-2009	SAD200805	PROVIDENCIA: 21-07-2009		
		SAD200803	PROVIDENCIA: 23-06-2009	SAD200806	PROVIDENCIA: 22-07-2009		
N.º RECIBO	OBSERVACIONES	PRINCIPAL + 10%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	
899323	2008IBIUL2	264,42	45417230G	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	CL. LA TEJERA, 5 1 B	ARANDA DE DUERO	
900188	2008IBIUL2	147,33	45420937P	GAYUBO RODRIGUEZ, DIOCLECIANO	CL. LAS FRANCESAS, 9 2 A	ARANDA DE DUERO	
915255	SAD200803	47,52	71102346P	MENDOZA ESCUDERO, ALICIA	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO	
916056	2008IBIUL2	1.325,83	05269869V	CAMARERO PALOMINO, MANUEL	PZ. ESPAÑA, 4 1 B	ALCALA DE HENARES	
916937	SAD200804	47,52	71102346P	MENDOZA ESCUDERO, ALICIA	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO	
918774	SAD200805	47,52	71102346P	MENDOZA ESCUDERO, ALICIA	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO	
966177	SAD200806	47,52	71102346P	MENDOZA ESCUDERO, ALICIA	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO	
989165	2008-11 (OVP)	825,00	B09384504	CONSTRUC. Y PROYECTOS OLSA, S.L.	CL GRANADA, 1 1 A	ARANDA DE DUERO	

Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200908189/8160. – 73,50

## TESORERIA

*Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Tesorería Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Compensación de deuda.

Acto: Trámite de audiencia.

Agua/2008 07231268E Mañas Cantalejo, Roberto.

Acto: Resolución de compensación.

DTO 975/09 13109408Y Almendariz Sancho, Antonio.

DTO 975/09 71254384Q Rodríguez Criado, José.

Contra la resolución de compensación el interesado puede interponer, si lo considera oportuno, con carácter preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de notificación.

Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, José María Barcenilla Díez.

200908276/8244. – 40,50

**Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de servidumbres urbanas del término municipal de Villasur de Herreros, así como de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los bienes e inmuebles públicos denominados Centro Social, Sala Baja de la Casa Consistorial, Cocinas-Barbacoas y Horno Municipal de Villasur de Herreros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las mencionadas ordenanzas.

Villasur de Herreros, 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200908397/8381. – 34,00

**Ayuntamiento de Arraya de Oca*****Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal . . . . .	5.640,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	34.850,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	38.000,00
Total presupuesto. . . . .		80.990,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos . . . . .	8.158,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	1.299,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.780,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	16.285,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	29.216,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	18.252,00
Total presupuesto. . . . .		80.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroya de Oca, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200908398/8382. – 34,00

**Ayuntamiento de Villaverde del Monte**

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Villaverde del Monte, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que este no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas idóneas para el cargo.

Villaverde del Monte, a 26 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis M.ª Vegas García.

200908411/8385. – 34,00

**Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva**

En sesión plenaria, con carácter ordinario, celebrada el día 19 de octubre de 2009, se acordó la siguiente resolución:

7.º Propuesta de determinación de dos días de fiestas locales en el año 2010.

Propone el Sr. Alcalde como días festivos de carácter local para el año 2010, el día 15 de mayo, San Isidro, y el traslado de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, el primer domingo de octubre, al lunes siguiente, es decir, el día 5 de octubre.

Se somete a votación la propuesta de los días 15 de mayo y 5 de octubre, que se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes.

En Tórtoles de Esgueva, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200908402/8383. – 34,00

**Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

Por D. Julián Sardina Monje, en representación de la Sociedad Cecoga Servicios Agroalimentarios, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para comercialización y almacenamiento de piensos y productos afines (utilaje ganadero) en nave, a emplazar en Prados del Valle, n.º 55, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200908403/8384. – 34,00

**Ayuntamiento de Villadiego**

Por D. Angel Borja Hernández se solicita licencia ambiental para el establecimiento de la actividad de ganado equino, 14 cabezas, en el polígono 612, parcela 5.053, de Villadiego, municipio de Villadiego, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200908464/8463. – 34,00

**SUBASTAS Y CONCURSOS****Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Adjudicación definitiva*

1. - *Objeto del contrato:* Servicio de “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado”.

2. - *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. - *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local, de 21 de octubre de 2009, a IN2 Ingeniería de la Información, S.L., en los términos de la adjudicación provisional, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 187, de 1 de octubre de 2009.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908413/8380. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Notificación a D. Mariano Presencio Peña*

D.<sup>a</sup> Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a D. Mariano Presencio Peña, ante la imposibilidad de notificarle la comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social como responsable subsidiario, tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos, lo siguiente:

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria (número de expediente 112/09) a D. Mariano Presencio Peña, por las deudas contraídas con esta Tesorería por D.<sup>a</sup> Marilu María da Silva.

Antes de emitir las correspondientes reclamaciones de deuda, ponemos en su conocimiento que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), la mencionada comunicación, en la que se recogen los hechos, fundamentos de derecho y formas de impugnación establecidas contra la misma, en relación con la responsabilidad contraída por las deudas de D.<sup>a</sup> Marilu María da Silva.

Burgos, 21 de octubre de 2009. – La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Susana Aznárez Lerena.

200908452/8428. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

*Notificación de embargos y actos recaudatorios*

D. Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, con-

tados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle San Bartolomé, n.º 4, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º documento: 260135109003470491.

Nombre/Razón social: De Oliveira Pereira, José C.

Domicilio: C/ Ganaderos, 2-2.º D.

C.P.: 09240.

Localidad: Briviesca.

N.º expte.: 26010600142835.

Acto notificado: Embargo salario.

Logroño, a 21 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

200908453/8429. – 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

*Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor Sulfatos Españoles, S.L., la misma no ha podido realizarse por causas no imputables a la Recaudación Municipal. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Real Aquende, 28. Miranda de Ebro (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Deudor: Sulfatos Españoles, S.L. N.I.F.: B-33006842.

Notificaciones pendientes: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles (expediente n.º 207132409).

En Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2009. – El Recaudador Municipal, Carmelo Renuncio Peña.

200908539/8467. – 69,00

### Ayuntamiento de Pancorbo

*Adjudicación provisional de aprovechamiento cinegético*

Por resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2009, se acordó la adjudicación provisional del siguiente aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.267 para la temporada 2009-2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo. Plaza Mayor, 1. 09280 Pancorbo; Telf.: 947 354 083; Fax: 947 347 526; e-mail: aytopancorbo@telefonica.net

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de naturaleza administrativa especial.

b) Objeto del contrato: Enajenar el aprovechamiento cinegético de jabalí del coto de caza BU-10.267 de la temporada 2009-2010.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 70, de 15 de abril de 2009.

3. - *Tramitación y procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 20.000 euros, más 3.200 euros de IVA.

5. - *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 5 de octubre de 2009.

b) Contratista: Sociedad Club Deportivo de Cazadores de Villa Seca.

c) Precio: 23.200 euros, más gastos de guardería del acotado.

En Pancorbo, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200908468/8425. – 68,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### ESTADISTICA

#### *Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal*

Por Resolución de la Alcaldía número 832/09, de fecha 8 de octubre de 2009, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zongbo Du (X05846460).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 23 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, P.D., Mónica Pérez Serna.

200908471/8426. – 68,00

### Ayuntamiento de Miraveche

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Miraveche, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200908520/8478. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María Ribarredonda, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Diego Ramiro Neira García.

200908521/8479. – 68,00

### Comunidad de Regantes Canal de Guma

D. Santiago Leal Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves, día 3 de diciembre de 2009, a las 19.00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sita en Plza. de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º - Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (30-5-09).

2.º - Memoria general de actividades del primer semestre de 2009.

3.º - Modernización de regadíos: Expropiaciones y bajas del elenco; imputación de costes de modernización.

4.º - Aprobación definitiva de la cuenta general de 2008, del elenco de usuarios y fincas y derramas campañas 2009 y 2010, y tasas campaña 2010.

5.º - Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2010.

6.º - Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7.º - Aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas y reglamentos.

8.º - Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 2009. – El Presidente, Santiago Leal Miguel.

200908492/8474. – 68,00

### Comunidad de Regantes Canal de Aranda

D. Antonio Rodríguez Hervás, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves día 26 de noviembre de 2009, a las 19.00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo sito en Plza. de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.º - Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (23-5-09).

2.º - Memoria general de actividades del primer semestre de 2009.

3.º - Modernización de regadíos.

4.º - Aprobación definitiva de la cuenta general de 2008, del elenco de usuarios y fincas y derramas campañas 2009 y 2010. y tasas campaña 2010.

5.º - Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2010.

6.º - Aprobación, lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7.º - Aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas y reglamentos.

8.º - Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 2009. – El Presidente, Antonio Rodríguez Hervás.

200908493/8475. – 68,00

**Junta Vecinal de Arconada de Bureba**

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 24-10-2009, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de "Construcción de edificio de usos multiples", de Arconada de Bureba, con un presupuesto de 79.001,46 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de quince días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Arconada de Bureba, a 26 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Ruiz Bujedo.

200908519/8477. – 68,00

**Comunidad de Regantes Canal de La Vid**

D. Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo, día 29 de noviembre de 2009, a las 12.30 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.º - Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (24-5-09).

2.º - Memoria general de actividades del primer semestre de 2009.

3.º - Modernización de regadíos: Expropiaciones y bajas del elenco; imputación de costes de modernización.

4.º - Aprobación definitiva de la cuenta general de 2008, del elenco de usuarios y fincas y derramas campañas 2009 y 2010, y tasas campaña 2010.

5.º - Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2010.

6.º - Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7.º - Aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas y reglamentos.

8.º - Liquidación del lote comunal 103.

9.º - Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 2009. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200908494/8476. – 68,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Servicio de Sanidad y Medio Ambiente**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
252/09	Alonso Fuente, Luis Marino	7 de octubre de 2009	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.a)
213/09	Bravo Chicaiza, Martha Cecilia	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
86/09	Cuevas Marín, Alvaro	29 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
223/09	Panizo Bartolomé, Daniel	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908502/8471. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
211/09	Aparicio Martínez, María	17 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
138/09	Aragón Berenjena, Nuño María	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
133/09	Arribas Ortega, Enrique	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
190/09	Bilbao Vicario, Raúl	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
227/09	Bravo Melgosa, Cristina	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Expte.	Denunciado/a	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
248/09	Burgalesa de Hostelería, S.L.	7 de octubre de 2009	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.3.a)
73/09	Cubillo Lázaro, Sandra	29 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
243/09	Díaz Hergueda, Iván	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
134/09	González Vega, Diego	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
179/09	Kopala, Kamil Piotr	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
143/09	López Rubio, Diego	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
161/09	Ortiz Ruiz, Guillermo	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
170/09	Ortiz Ruiz, Guillermo	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
148/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
182/09	Otero Verges, Daniel	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
93/09	Palacios Arauzo, Marco Antonio	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
173/09	Pérez Nogal, Mario	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
237/09	Ramas Madrid, Laura	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
206/09	Salas Hervás, José Javier	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
234/09	Sastre Domenech, Miguel	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
100/09	Zuñega Muga, Efraín	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
217/09	Vanegas Sáenz, Edwin Styven	1 de octubre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
108/09	Vega Iñiguez, David	30 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908524/8472. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

#### Corrección de errores

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, de 28 de octubre de 2009, sobre la contratación del servicio denominado «Promoción Escolar de Esquí 2009/2010», se procede a su rectificación.

En el punto número 11 del citado anuncio.

Donde dice:

«...pueden obtenerse los pliegos:  
<http://www.idjdiputacion.com>»

Debe decir:

«...pueden obtenerse los pliegos:  
<http://www.idjdiputacionburgos.com>»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 29 de octubre de 2009.

200908537/8464. – 68,00

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, de 28 de octubre de 2009, sobre la contratación del servicio denominado «Transporte y desplazamientos de la Promoción Escolar de Esquí 2009/2010», se procede a su rectificación.

En el punto número 11 del citado anuncio.

Donde dice:

«...pueden obtenerse los pliegos:  
<http://www.idjdiputacion.com>»

Debe decir:

«...pueden obtenerse los pliegos:  
<http://www.idjdiputacionburgos.com>»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 29 de octubre de 2009.

200908538/8465. – 68,00

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de adjudicación

#### 1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### c) Número de expediente: 18/09.

#### 2. - Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal (Tramo 6: P.K. 6,914 a P.K. 10,623) (VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144, de 3 de agosto de 2009, y en la página web de Diputación [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 6 de octubre de 2009.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. - Presupuesto base de licitación: 760.775,56 euros (IVA incluido).

#### 5. - Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 6.110 de fecha 26 de octubre de 2009.

- Contratista: Construcciones Hermanos Sastre, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 540.910,00 euros (466.301,72 euros más 74.608,28 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200908485/8430. – 43,50